



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE DIRECTIVA DEL
TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo
CCIV
Número

14

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura al Diputado Vladimir Hernández Villegas, para fungir durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Edgar Ignacio Beltrán García y Jesús Sánchez Isidoro y como Secretarios de la Legislatura a la Diputada María Pérez López, al diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina y la diputada Carolina Berenice Guevara Maupome, para fungir durante el primer mes del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

SECRETARIO

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).**